

ACUERDO No. 169-CNR/2015. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número once: Varios. Punto número once punto uno: Plazo para informar cumplimiento o estado de ejecución de acuerdos del Consejo Directivo;** de la sesión ordinaria número once, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día veintiuno de octubre de dos mil quince; punto expuesto por el señor Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez; y en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: a efecto de darle seguimiento a los acuerdos del Consejo Directivo, se señala como plazo máximo para que la Administración informe a este Consejo, sobre el cumplimiento de tales acuerdos o el estado de ejecución de los mismos, noventa días hábiles contados a partir del día siguiente de haber sido emitidos. San Salvador, veintiuno de octubre de dos mil quince. COMUNIQUESE.-


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo



JGLCh*RACCh*rmcmz